

---

**Información Adicional que dispongan otras leyes**

De manera supletoria se aplican para el ejercicio del gasto público, las siguientes leyes:

1. Ley de Administración de Documentos del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.
2. Ley del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco.
3. Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.
4. Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
5. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.
6. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
7. Ley de Vivienda para el Estado de Tabasco.